

cación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 60.2 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 28 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985), la Delegada, María Ángeles Moya Cortés.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica la resolución del expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación de la resolución del expediente de reintegro de subvención que más adelante se indica, sin que se hayan podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dicho acuerdo de inicio a la entidad que se indica, comunicándole que para conocer el texto íntegro del mismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes, podrá comparecer, ante la sede de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Avenida de la Aurora, 47, 8.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes.

Entidad que se cita:

Entidad: MTB Churriana.

CIF: G-29864352.

Expediente: 042-PCO/09-R.

Acto: Resolución del expediente de reintegro de 14 de julio de 2010.

Málaga, 22 de septiembre de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de enero de 2010, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

Sector: Colectivos con necesidades especiales.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.11.48500.31G.2.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. EL PAN NUESTRO	SAN FERNANDO	10.900,00 €
ASOCIACIÓN ADAB	SAN FERNANDO	2.670,00 €
ASOC. COLEGADES	CÁDIZ	8.000,00 €
ASOC. FEDERICO OZANAM	SAN FERNANDO	2.700,00 €
ASOC. ANYDES	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	4.500,00 €
COMEDOR EL SALVADOR	JEREZ DE LA FRONTERA	14.570,00 €
ASOC. CEPA	CÁDIZ	8.100,00 €
FUNDAC. VIRGEN DE VALVANUZ	CÁDIZ	20.700,00 €
COMEDOR VIRGEN PODEROSA	CÁDIZ	13.500,00 €
COORDINADORA NUEVA LUZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	4.000,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CÁDIZ	3.000,00 €
FUNDAC. CONSTRUYENDO FUTURO	CÁDIZ	20.094,00 €
ASOC. NIVEL	CÁDIZ	7.120,00 €
ASOC. NUEVA JUVENTUD TRILLE	CÁDIZ	8.000,00 €
ASOCIACIÓN ALAT	ROTA	2.700,00 €
ASOC. BELLO AMANECER	SANLUCAR DE BARRAMEDA	6.000,00 €
ASOC. SILOE	JEREZ DE LA FRONTERA	10.000,00 €
ASOC. MÁRGENES Y VÍNCULOS	ALGECIRAS	11.570,00 €
ASOC. ARCADIA	CÁDIZ	4.900,00 €
COORDINADORA ABRIL	SAN ROQUE	4.000,00 €
ASOC. VICTORIA KENT	ALGECIRAS	13.900,00 €
ASOCIACIÓN COMITÉ ANTISIDA	ALGECIRAS	2.500,00 €
ASOC. ALTERNATIVAS	SAN ROQUE	3.100,00 €
FUNDACIÓN MORNESE	ARCOS DE LA FRONTERA	3.500,00 €
HOGAR MARILLAC	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	10.700,00 €
ASOC. JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	44.850,72 €

Cádiz, 6 de septiembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de enero de 2010, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

Sector: Voluntariado Social.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.11.48500.31G.2.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. ENCUENTROS DE FAMILIA	CÁDIZ	1.819,00 €
ASOC. FOAM	JEREZ DE LA FRONTERA	3.630,00 €
CRAC	CÁDIZ	5.244,00 €
ASOC. CEPA	CÁDIZ	3.630,00 €
BANCO DE ALIMENTOS	CHICLANA DE LA FRONTERA	3.275,00 €
ASOC. EQUA	CÁDIZ	3.549,00 €
ASOC. TODO POR UNA SONRISA	SAN FERNANDO	2.097,00 €
ASOC. LIGADE	CÁDIZ	1.613,00 €